

AVANZAMOS EN LA DEFENSA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y EL ACCESO A SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO COMO LA SALUD Y EL EMPLEO DIGNO

- *El Representante a la Cámara por circunscripción especial afrodescendientes logró que varias de sus propuestas encaminadas al bienestar de las comunidades, fueran incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo*

Bogotá, 03 de mayo de 2019. Luego de la discusión y votación al Plan Nacional de Desarrollo en la Cámara de Representantes, el congresista Jhon Arley Murillo Benítez, manifestó su inconformidad porque el documento no contiene los elementos que permitan ver reflejados a todos los colombianos; sin embargo, considera que es necesario seguir trabajando en bloque para lograr que las propuestas incluidas se concreten por parte del Gobierno Nacional.

Frente a los temas relacionados con la defensa de los derechos de las comunidades negras y la protección de lo consagrado en la Ley 70 de 1993, se logró incluir en el Artículo cuarto del Plan Nacional de Desarrollo, el compromiso ya adquirido por el Gobierno Nacional en el marco de la consulta previa de 19 billones de pesos que serán invertidos en estas comunidades.

Así mismo, se logró eliminar el Artículo séptimo que impedía adjudicar terrenos declarados como reserva forestal, afectando a las comunidades negras porque desconocía las normas vigentes de la ley 70 que hoy garantizan que los consejos comunitarios de negritudes tengan acceso a la tierra a través de títulos colectivos.

En el mismo sentido y gracias a la insistencia durante el debate y la votación, se impidió que a través del Artículo 349 de vigencias que señalaba las normas vigentes y cuáles se derogaban, fueran eliminados varios artículos considerados como logros en pasadas luchas de las comunidades negras. Entre estos se encuentran varios artículos de la Ley 1753 como son el Art.101 que establece el subsidio integral de tierras para los consejos comunitarios, el Art.109 que implicaba destinación de bienes de extinción de dominio para el pueblo raizal de San Andrés, el Art.131 sobre el estatuto raizal, el Art.18e que creo el fondo Somos Pacífico, el Art.255 de compensación del predial afro; los artículos 27 y 31 de la Ley 1151 del programa especial de compra de tierras. Evitamos que fueran derogados y continuarán vigentes porque son garantía para las comunidades negras en la preservación de sus derechos.

En el tema de salud, logramos a través de la Comisión Séptima incluir una obligación a la La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- para que sea la entidad responsable de realizar las auditorias que permitan conocer el monto de la deuda de las EPS a las IPS en el país. Se le otorgó autonomía a la ADRES, evitando la tercerización y dando mayor transparencia al proceso, instando a

Jhon Arley Murillo Benítez

Representante a la Cámara por Circunscripción Especial Afrodescendiente
Comisión Séptima Constitucional Permanente

que se haga el pago de la deuda y esperando que esto conlleve a mejorar la operación del sistema de salud en Colombia.

Y frente al Artículo 224 del #PND que establece una norma para que a partir de este año las personas vinculada al régimen subsidiado de salud con capacidad de pago se vean obligados a realizar aportes como cuota moderadora, el representante Jhon Arley Murillo, propuso que el SISBEN no sea el único criterio para establecer realmente quién tiene la obligación de pagar.

“Sabemos que el SISBÉN presenta unas dificultades grandes en la información que contiene y que muchas personas se han aprovechado para recibir beneficios del Estado que por su condición no merecen. Por esta razón, el Ministro de Salud asumió el compromiso de hacer una mesa de trabajo para verificar las condiciones y los criterios que se van a utilizar a fin de saber si quienes están hoy beneficiados en el régimen de salud subsidiada deben o no realizar aportes” indicó Jhon Arley Murillo Benítez, representante a la Cámara.

En relación con el Artículo 200 que establece la política de fomento al empleo joven, se incluyó una proposición como párrafo que indica “Para el cumplimiento en lo consagrado en el presente artículo tendrán prioridad los jóvenes entre los 18 y 28 años que estuvieron bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

“El propósito es garantizar que estos jóvenes que han crecido en internados del ICBF, puedan a través del acceso a un empleo, cerrar el ciclo de protección ofrecido por el Estado, permitiendo su vida independiente y productiva” puntualizó el Representante a la Cámara.

El congresista del Partido Colombia Renaciente, Jhon Arley Murillo Benítez, también insistió en la inclusión de temas precisos orientados a la garantía de derechos de la niñez y pese a que no fueron tenidas en cuenta las propuestas presentadas por la alianza para la niñez, se concertó con la Ministra de Educación un compromiso para formular un proyecto de ley que establezca la política pública integral de infancia y de esta manera integrar todo un plan que permita cubrir los vacíos que presenta el Plan Nacional de Desarrollo frente a los temas de niñez y protección a la familia.

Jhon Arley Murillo Benítez

Representante a la Cámara por Circunscripción Especial Afrodescendiente
Comisión Séptima Constitucional Permanente